PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA LÍNEA 123 AGENCIA MUJER Y ATENCIÓN PSICOJURÍDICA EN TERRITORIO

OBJETO

Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.

PROPONENTE

Corporación Ayuda Humanitaria

Medellín, abril 29 de 2025

Contenido

1. DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 4
2. ENFOQUES 4
2.1 Enfoque de Derechos Humanos 4
2.2 Enfoque de Derechos de las Mujeres 5
2.3 Enfoque Diferencial 6
2.4 Enfoque de Género 6
2.5 Acción sin Daño 7
2.6 Enfoque Interseccional 8
3. LEGISLACIÓN APLICABLE 8
3.1 Instrumentos Internacionales. 9
3.2 Instrumentos Nacionales 9
3.3 Ordenanzas Departamentales 11
3.4 Acuerdos Municipales 12
4. ALCANCE 12
4.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer 12
4.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio 13
5. OBJETIVO 13
6. PRODUCTOS Y VERIFICADORES DE CUMPLIMIENTO 13
6.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer 14
6.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio 20
7. RECURSOS OPERATIVOS Y SERVICIOS OFRECIDOS 26
7.1 Componente 1. Mecanismo Línea 123- Agencia Mujer 26
7.2 Componente 2: Atención psicosocial en territorio 33
8 MANEJO DE DATOS – HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN 39
8.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer 39
8.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio: 39
9. MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40
10. GESTION DOCUMENTAL 40

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 41
12. COMUNICACIONES 41
13. APROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE PERFILES 42
14. ASPECTOS LOGÍSTICOS 42
14.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer: 42
14.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio 43
15. EQUIPO DE TRABAJO 44
15.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer: 44
15.2 Componente 2 Atención psicojuridica en territorio 45
16. IDONEIDAD CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA 46
17. MAPA DE RIESGOS 48
18. PROPUESTA ECONÓMICA 50

1. DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Objetivo de la propuesta:	Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.
Fecha de elaboración:	29 de abril de 2025
Contraparte responsable:	Corporación Ayuda Humanitaria
Dirección sede administrativa CAH:	Cra. 72 # 32B - 19, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia
Lugar de ejecución:	Componente 1 Línea 123 Agencia Mujer: Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) Edificio Business Plaza, Cl. 45 #55-65. Componente 2 Atención Psicojurídica en Territorio: Cra. 72 # 32B - 19, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia, Puntos de Atención en el Distrito de Medellín en zona urbana y rural.
Duración:	141 días
Valor de la propuesta:	$2.932.705.936

2. ENFOQUES

A continuación, se describen los enfoques en la prestación del servicio, para brindar la atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basada en género, a través de la Línea 123 Agencia Mujer y Atención Psicojurídica en Territorio en el Distrito de Medellín.

2.1 Enfoque de Derechos Humanos

Tiene como marco de referencia los Derechos Humanos y la Dignidad Humana; este se concreta en el reconocimiento de las personas participantes como sujetos de derechos, como actores sociales y políticos, con dignidad y potencia de transformación tanto de su proyecto de vida individual como colectivo. El enfoque de derechos supone el

reconocimiento del otro y la otra, como un sujeto con potencialidad, singularidades y diferencias que lo hacen único.

En este sentido, se acoge lo dispuesto por el Fondo de Población de Naciones Unidas, que argumenta: "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. (UNFPA, 2019).

El enfoque basado en los Derechos Humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor exclusión, marginación y discriminación; por lo tanto, esta propuesta se centra en el reconocimiento de las mujeres como sujetas activas.

Uno de los grandes logros de la humanidad, es la promulgación de los Derechos Humanos, lo que a su vez da cuenta del impulso y condiciones de los seres humanos para vulnerarlos. La Organización de las Naciones Unidas con la promulgación de los Derechos Humanos, creó un código de protección universal al que todas las naciones pueden adherirse y que constituye una aspiración de toda persona. Estos derechos aceptados internacionalmente, son de carácter civil, cultural, económico, político y social.

Entre los años de 1945 y 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas creó la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se consagra entre otros, el derecho a la vida, a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas, a la libertad de opinión y de expresión, a la educación, al trabajo. etc.

Las Naciones Unidas han ido ampliando el abanico de derechos a través de normas que cobijan sectores poblacionales específicos como los menores de edad, adultos mayores, personas sexualmente diversas, personas con capacidades especiales, grupos étnicos y mujeres, buscando protegerlos de la discriminación y de la exclusión.

2.2 Enfoque de Derechos de las Mujeres

Son un conjunto de intereses y necesidades de la población femenina surgidas del debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina.

Aplicar el enfoque de derechos al proceso de atención a mujeres en riesgo y víctimas de violencia basada en género –VBG- de manera eficiente y efectiva significa que las mujeres en situación de vulnerabilidad, no sean tomadas como personas producto de una política asistencialista, sino como personas de especial protección, donde el Estado tiene diferentes obligaciones que cumplir, dependiendo del derecho humano que se está observando y que se pretende restaurar, proteger, garantizar y promover, en este caso el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Así las cosas, es imperativa la generación de corresponsabilidad activa y consciente de las mujeres atendidas para que el planteamiento de la atención a los riesgos y a las violencias basadas en género, se permita generar un modelo que pueda tener un efecto multiplicador, donde las mujeres y sus acciones sean parte activa al desarrollo de sus propias soluciones.

2.3 Enfoque Diferencial

Este enfoque permite por su parte, poner en evidencia la particularidad de las necesidades de personas y grupos, según el género, la generación, la etnia, las opciones sexuales y los contextos socioculturales y sus implicaciones, tanto en el momento de la identificación de los problemas, como en la implementación de las acciones, las metodologías, su desarrollo y seguimiento. Este enfoque parte de valorar y celebrar la diversidad, la singularidad, el reconocimiento de las diferencias de las mujeres, sus necesidades, intereses y expectativas.

2.4 Enfoque de Género

La categoría de género hace referencia a los procesos económicos, sociales y culturales que definen y determinan las diferencias de oportunidades y condiciones de vida de mujeres y hombres, de esta forma, diversos investigadores/as van conceptualizando la categoría de género como el “sexo socialmente construido” y éste comienza a entenderse como parte de un complejo sistema de relaciones que se denomina sistema “sexo-género”. (Stoller. 1978; Money. 1982; Badinter. 1986; Bourdieu. 1990)[1]

[1] 1 1 Género y Desarrollo, aproximaciones conceptuales- recuperado de http://www.inefop.org.uy/docs/Enfoque%20de%20Genero.pdf

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos roles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad.

Se reconoce la particularidad de las violencias contra las mujeres y la necesidad de una atención que comprenda las lógicas especiales respecto a las relaciones de poder.

El enfoque de género se apoya en el desarrollo de estrategias y pedagogías de empoderamiento, para valorar y potenciar la toma de decisión de las personas afectadas, orientadas a fortalecer sus iniciativas para el restablecimiento de derechos.

Para la Corporación Ayuda Humanitaria, este enfoque comporta una apuesta que trasciende la lectura de las relaciones inequitativas de poder entre géneros a un camino particular de acciones en pro de los sujetos vulnerables y en vía del fortalecimiento de los equipos de atención, desde la comprensión de sus retos y desafíos en el escenario particular del ejercicio con mujeres en riesgo o víctimas de violencias basadas en género.

Así mismo, se acoge para esta propuesta a las consideraciones del Distrito de Medellín, incorporadas en el Plan de Desarrollo y con las que se alinean con los principios de actuación de la Corporación, expresado como enfoque el siguiente: “Reconocimiento de las condiciones de vida y posición social de las mujeres, como las relaciones asimétricas de poder existentes entre ellas y los hombres en los ámbitos social, económico y político, que las sitúa en desventaja frente al acceso a oportunidades y control de recursos. Desde este enfoque se promueve la equidad para la superación de brechas de desigualdad en espacios privados y públicos, promoviendo y potenciando sus capacidades humanas, el empoderamiento para el acceso y beneficios del desarrollo social y territorial que propenda por una igualdad real y efectiva”.

2.5 Acción sin Daño

Con el enfoque de Acción sin Daño (Do no Harm), se busca realizar una aproximación a la realidad social teniendo presente que: “Las organizaciones de cooperación, agencias de desarrollo y ayuda humanitaria, así como pueden contribuir a transformar positivamente situaciones de conflicto, mejorar las condiciones de vida de personas vulnerables y ayudar a cerrar brechas sociales, entre otros, también pueden generar daño, aumentando

tensiones, fragmentando aún más el tejido social o exacerbando los conflictos. (Confederación Suiza, 2017, p.1)2.

Por lo tanto, este enfoque busca que las organizaciones de cooperación, agencias de sistema de Naciones Unidas y organizaciones de desarrollo y ayuda humanitaria, realicen una reflexión sistemática de sus acciones, su quehacer y la forma como se llevan a cabo los procesos sociales y de atención, con el fin de evaluar constantemente que no se presenten acciones con daño. Propone que ningún desarrollo misional lacere las condiciones de vida y la dignidad de las personas. Así mismo, este enfoque permite trabajar de manera transversal otros enfoques como el diferencial, el enfoque de derechos, enfoque de género, entre otros. Para la Corporación este enfoque se alinea con los principios de actuación considerando que las personas son el propósito y su vida digna.

2.6 Enfoque Interseccional

Hace referencia a las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas sociales, por ejemplo, el racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia, clasicismo a las que están expuestas las mujeres. Busca tener en cuenta las identidades que tradicionalmente han sido marginadas y excluidas, permitiendo construir propuestas, acciones afirmativas, desde la diversidad.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

El fenómeno de la violencia contra la mujer es un tema que se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano a partir de la Ley 51 de 1981, con la ratificación del protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), asumiendo la responsabilidad de incorporar normas, políticas públicas y acciones encaminadas a la erradicación, prevención y sanción de todo tipo de violencia contra la mujer, adicionalmente, con la Ley 248 de 1995, entró en vigencia el marco normativo para asegurar y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, al adoptar la Convención Interamericana suscrita en Belem do Para, en Brasil.

En Colombia la materialización de dichos tratados se da con la promulgación de la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en este sentido se obliga a las entidades estatales y a sus entidades descentralizadas a diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

3.1 Instrumentos Internacionales.

- Carta de la Organización de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder.

3.2 Instrumentos Nacionales

- Constitución Política Colombiana de 1991.

- Ley 248 de 1995 “Por la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994”.

- Ley 294 de 1995. “Por la cual se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”.

- Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

- Ley 599 de 2000. “Por la cual se expide el Código Penal Colombiano”.

- Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

- Ley 985 de 2005 “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.

- Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia”.

- Ley 1146 de 2007 “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.

- Ley 1438 de 2011 “Restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de la violencia.”

- Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno: Enfoque diferencial de víctimas”.

- Ley 1542 de 2012 “La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal”.

- Acto Legislativo 02 de 2012 “Por el cual se reforman los artículos 116, 152 Y 221 de la Constitución Política de Colombia” (Fuero Militar)

- Ley 1639 del 02 de julio de 2013 “Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000”.

- Ley 1719 del 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000,906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1752 de 2015 “Sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad”. ·

- Ley 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)”.

- Ley 1773 de 2016 “Por medio de la cual se tipifican las lesiones con agentes químicos entre otras”.

- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

- Ley 2081 de 2021 "Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la ley 599 de 2000, cometidos en menores de 18 años. -no más silencio"

- Ley 2126 de 2021 “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 2294 de 2023. “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. el artículo 343 creó el sistema nacional de registro, atención, seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG, el cual establece una estrategia de integración de rutas de atención y un mecanismo centralizador de la información, incorporando alertas tempranas y estrategias de reacción, así como un seguimiento individualizado desarrollando acciones para prevenir y evitar todo tipo de violencia.

3.3 Ordenanzas Departamentales

- Ordenanza N°13 del 10 de junio de 2019 “Por la cual se adopta la política pública para las Mujeres de Antioquia y se dictan otras dispo siciones”.

- Ordenanza N°33 del 29 de diciembre del 2000 “Por medio de la cual se crea la Secretaria de Equidad de Género para las Mujeres”.

- Ordenanza N°03 del 14 de mayo de 2010 “por medio de la cual se establece con carácter obligatorio la transversalidad de género en el departamento de Antioquia”.

- Ordenanza N°14 de agosto 24 del 2015. “Por medio de la cual se actualiza la política pública para las mujeres de Antioquia y se adoptan otras disposiciones afines”.

3.4 Acuerdos Municipales

- Acuerdo 102 de 2018 Por medio del cual se adopta “la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín”.

4. ALCANCE

4.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer

Brindar atención de emergencia a través de la Agencia Mujer, que hace parte de unos sistemas de atención y protección a nivel local, por lo cual debe integrarse operativamente a los mismo, para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente las basadas en el género. El mecanismo debe brindar información, intervención en crisis, orientación psicológica, apoyo para la asesoría jurídica, apoyo para la asesoría interinstitucional, acompañamiento jurídico en campo, acompañamiento psicológico en campo, verificación telefónica o en campo, traslado de emergencia, gestión institucional, derivación y seguimiento, con enfoque de género, derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran, a mujeres en riesgo o víctimas de violencias mayores de 18 años, a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja (si tienen hijas e hijos en común, o conviven, o convivieron en la misma unidad doméstica), a personas alertantes de dichas situaciones y a mujeres mayores de 18 años que enfrenten barreras y violencia institucional para acceder al derecho fundamental a la IVE, residentes en Medellín (zona rural y urbana) o por hechos ocurridos en dicho Distrito, para la denuncia y el acceso a atención en salud, protección y justicia; estos servicios deben brindarse durante las 24 horas de los 7 días de la semana. Durante toda la vigencia del contrato, el Contratista debe disponerse para atender toda la demanda del servicio por parte de la ciudadanía.

4.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio

Brindar atención psicosocial en el territorio (psicológica y jurídica) en lógica sistémica, a mujeres mayores de 18 años en riesgo y víctimas de violencia basada en género, y a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja (si tienen hijas e hijos en común, o conviven, o convivieron en la misma unidad doméstica) y a personas consultantes por dichas situaciones, desde una perspectiva o enfoque de género, territorial, de derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según los instrumentos técnicos y operativos establecidos. El mecanismo debe implementar acciones psicosociales para la atención integral de las mujeres, priorizando su atención en salud; así mismo, debe brindar atención psicológica (individual y grupal); información y orientación a las mujeres sobre las VBG en su contra, el marco normativo que las regula, las rutas de atención (salud, protección, justicia etc.), sus derechos como víctimas, los procedimientos establecidos para su exigibilidad y la oferta de ciudad disponible para su atención, intencionando la toma de decisiones. Además, debe brindar acompañamiento jurídico (personal, virtual y telefónico) a las mujeres para la satisfacción de sus necesidades y para la activación de rutas (salud, protección, justicia, etc.), el agotamiento de procedimientos administrativos para la garantía de sus derechos (revisión y elaboración de documentos [PQRS, oficios, memoriales, acciones y recursos] e impulso de actuaciones) y para la remoción de barreras de acceso a los mismos, incluidas las asociadas al derecho fundamental a la Interrupción Voluntaria del embarazo -IVE-. Para propiciar la atención integral de las mujeres, se debe hacer remisión a las instituciones y proyectos, y participar en instancias o espacios interinstitucionales en los que se coordine la intervención de las violencias contra las mujeres.

La Corporación Ayuda Humanitaria acoge las especificaciones esenciales establecidas en los estudios previos.

5. OBJETIVO

Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en genero.

6. PRODUCTOS Y VERIFICADORES DE CUMPLIMIENTO

6.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer

Productos a entregar:

1. Plan de trabajo en el cual se detallen las actividades para la ejecución del contrato, los productos y verificadores de cumplimiento, precisando fechas y responsables.
Tiempo de entrega: a los ocho (8) días de inicio de ejecución del contrato.

2. Instrumento técnico y operativo de la Agencia Mujer, ajustado o actualizado según la necesidad, con aval de la supervisión.
Tiempo de entrega: cuando aplique y al finalizar el contrato.

3. Informe técnico, administrativo, jurídico y financiero final y consolidado, en términos cuantitativos y cualitativos, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención de emergencia desde la Agencia Mujer, durante la vigencia del contrato, evidenciando la operación acumulada, según los siguientes criterios:

- Reporte acumulado del cumplimiento del Plan indicativo y del Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres.
- Reporte consolidado del cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- Total llamadas recibidas, total llamadas contestadas, tiempo promedio de respuesta, total llamadas abandonadas, tiempo promedio de espera de las llamadas abandonadas y análisis comparativo de llamadas recibidas, contestadas y abandonadas por días.
- Total casos recibidos y atendidos según código de cierre (positivo, negativo, fuera de jurisdicción, no competencia, incidente duplicado); día de ingreso, hora de ingreso, clasificación de cierre (Caso negativo: no se logra verificar, sin datos de contacto. Caso positivo: atención en emergencia, fuera de Medellín con servicios, información, oferta institucional, pérdida de contacto, recursos personales, sociales o familiares, reportante sin datos de víctima, resistencias subjetivas, ruta de justicia activada, ruta de protección activada, ruta de salud activada, rutas de atención activadas, verificación, sin recurso disponible. Fuera de la jurisdicción: no competencia territorial. Incidente duplicado: incidente duplicado. No competencia: no competencia temática), casos competencia según tipo de violencia, total casos, incidentes en las pestañas (todos, prioritarios, asignados, pendientes, seguimiento, verificación, atención jurídica, orientación psicológica, transporte, atención psicosocial, cerrados sin recurso disponible).
- Análisis de las remisiones de casos recepcionadas.
- Total eventos según tipo de violencia o de caso, calidad de la persona reportante, arma utilizada o mecanismo de agresión, relación con la presunta persona agresora, comuna de ocurrencia de los hechos y clasificación de cierre.

- Total servicios entregados por eventos y personas atendidas según sexo (información, intervención en crisis, orientación psicológica, apoyo para la asesoría jurídica, apoyo para la asesoría interinstitucional, acompañamiento psicológico en campo, traslado de emergencia, apoyo a Policía) y forma de cierre (Caso negativo: no se logra verificar, sin datos de contacto. Caso positivo: atención en emergencia, fuera de Medellín con servicios, información, oferta institucional, pérdida de contacto, recursos personales, sociales o familiares, reportante sin datos de víctima, resistencias subjetivas, ruta de justicia activada, ruta de protección activada, ruta de salud activada, rutas de atención activadas, verificación, sin recurso disponible. Fuera de la jurisdicción: no competencia territorial. Incidente duplicado: incidente duplicado. No competencia: no competencia temática). - Información de gestiones operativas, gestiones institucionales y oferta institucional.
- Análisis consolidado, cuantitativo y cualitativo, de las derivaciones realizadas, según comuna de residencia, servicio requerido, institución o proyecto al que se remite, etc.
- Análisis cualitativo, sistémico y estratégico consolidado, que visibilice la trazabilidad interna de la atención (seguimiento al acceso a la oferta o servicio al que se deriva y verificación de antecedentes de atención [recurrencia]) y advierta sobre hallazgos, tendencias de victimización, expresiones de violencia particulares o atípicas, categorías emergentes, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, etc.
- Análisis de la atención a tentativas de feminicidio.
- Análisis de la gestión y acompañamiento para las capturas en flagrancia.
- Análisis de los casos de violencia mortal contra mujeres (homicidios de y feminicidios) registrados y de las actuaciones desplegadas.
- Análisis consolidado, cuantitativo y cualitativo, de las articulaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales para la atención integral de las mujeres.
- Análisis consolidado de los logros (avances, actuaciones relevantes, acuerdos significativos, impactos positivos), dificultades, lecciones aprendidas, recomendaciones y retos;
- Demás variables que se pacten previamente con la supervisión o sean sugeridas por el Contratista.

Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

Verificadores de cumplimiento:

1. Hojas de vida con los soportes de cumplimiento de los perfiles requeridos.
Tiempo de entrega: a los ocho (8) días siguientes al inicio de ejecución y cuando aplique.

2. Comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social, del talento humano contratado para la ejecución del contrato.
Tiempo de entrega: a los cinco (5) días de inicio de ejecución del contrato.

3. Copia de planilla y/o comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del talento humano.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

4. Comprobantes de pago y/o transferencia de honorarios al talento humano contratado.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

5. Documento (digital o planilla) que soporte la prestación del servicio de transporte, que incluya fecha, horarios, trayectos y tipo de usuaria.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

6. Formato de calificación del servicio de transporte con número de consecutivo, que mínimamente contenga la siguiente información: nombre de la usuaria, cédula, fecha, hora, calificación del servicio como buena-regular-mala y firma. Dicho formato deberá ser entregado a cada usuaria para su diligenciamiento al terminar el servicio de transporte.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

7. Vale taxi (factura o documento equivalente) que al menos incluya: fecha y hora, información de identificación del taxi (empresa, número de vehículo y número de placa), trayectos, costo del servicio y firma de la profesional trasladada; en caso de que el servicio sea solicitado a través de alguna plataforma de taxis digital legal, el verificador será el pantallazo del servicio, en el que se identifique fecha, hora, trayectos, valor y empresa que presta el servicio.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

8. Vale taxi (factura o documento equivalente) que al menos incluya: fecha y hora, información de identificación del taxi (empresa, número de vehículo y número de placa), trayectos, costo del servicio y firma de la profesional trasladada y la ciudadana; en caso de que el servicio sea solicitado a través de alguna plataforma de taxis digital legal, el verificador será el pantallazo del servicio, en el que se identifique fecha, hora, trayectos, valor y empresa que presta el servicio.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

9. Documentos (digital o planilla) de los acompañamientos psicosociales realizados a las mujeres en el servicio de transporte.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

10. Planilla de entrega de alimento de emergencia, que al menos incluya: fecha, nombre completo y número de documento de identificación de la mujer y de su acompañante (si aplica), tipo de alimento que se entrega (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio) y firma de la mujer y de su acompañante (si procede).

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

11. Factura o documento equivalente del establecimiento donde se adquiera el alimento de emergencia, que, como mínimo, contenga: nombre de la persona jurídica o natural, NIT o documento de identificación, teléfono, descripción del producto, valor, firma o sello.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

12. Planilla o documento que soporte el suministro de los planes móviles, en la que al menos se especifique: fecha entrega, nombre completo y número de documento de identificación de quien recibe, con su respectiva firma.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

13. Archivo en Excel en el que se especifique mensual y acumuladamente: fecha de recepción de la remisión en el Mecanismo Agencia Mujer, institución o proyecto remitente, nombre completo de la mujer remitida, número de cédula o de documento de identificación, comuna de residencia, objeto de la remisión, profesional a la que se asigna, fecha en la que se brinda atención y fecha en la que se hace devolución o realimentación a quien remitió.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

14. Informe de barreras (obstáculos, dificultades, limitaciones, deficiencias, falencias y violencia institucional) identificadas para el acceso de las mujeres a sus derechos, y de las acciones, medidas o estrategias impulsadas o propuestas para su remoción o superación.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

15. Directorio de ofertas, servicios y contactos institucionales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

16. Formatos de derivaciones realizadas a otras instituciones, proyectos o servicios.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

17. Actas, ayudas memoria, listados de asistencia, presentaciones y demás que apliquen.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

18. Formato del Sistema Único de Beneficiarios -SUB- diligenciado con la información de las personas atendidas en el periodo, cargado al Sistema Mujeres Medellín.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

19. Informe de medición del nivel de satisfacción con el servicio de atención de emergencia.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

20. Informes a solicitud del Contratante y/o la Supervisión, e insumos para dar respuesta a PQRS y requerimientos de la ordenadora del gasto.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

21. Informes de homicidios de mujeres y feminicidios.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

22. Informe técnico, administrativo, jurídico y financiero mensual o según periodo que se requiera, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención de emergencia, según los siguientes criterios:

- Reporte mensual o por periodo, y acumulado, del cumplimiento del Plan indicativo y del Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres.
- Cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- Llamadas recibidas, total llamadas contestadas, tiempo promedio de respuesta, total llamadas abandonadas, tiempo promedio de espera de las llamadas abandonadas y análisis comparativo de llamadas recibidas, contestadas y abandonadas por días.
- Casos recibidos y atendidos según código de cierre (positivo, negativo, fuera de jurisdicción, no competencia, incidente duplicado); día de ingreso, hora de ingreso, clasificación de cierre (Caso negativo: no se logra verificar, sin datos de contacto. Caso positivo: atención en emergencia, fuera de Medellín con servicios, información, oferta institucional, pérdida de contacto, recursos personales, sociales o familiares, reportante sin datos de víctima, resistencias subjetivas, ruta de justicia activada, ruta de protección activada, ruta de salud activada, rutas de atención activadas, verificación, sin recurso disponible. Fuera de la jurisdicción: no competencia territorial. Incidente duplicado: incidente duplicado. No competencia: no competencia temática), casos competencia según tipo de violencia, total casos, incidentes en las pestañas (todos, prioritarios, asignados, pendientes, seguimiento, verificación, atención jurídica, orientación psicológica, transporte, atención psicosocial, cerrados sin recurso disponible).
- Remisiones de casos recepcionadas.
- Eventos según tipo de violencia o de caso, calidad de la persona reportante, arma utilizada o mecanismo de agresión, relación con la presunta persona agresora, comuna de ocurrencia de los hechos y clasificación de cierre.
- Servicios entregados por eventos y personas atendidas según sexo (información, intervención en crisis, orientación psicológica, apoyo para la asesoría jurídica, apoyo para la asesoría interinstitucional, acompañamiento psicológico en campo, traslado de emergencia, apoyo a Policía) y forma de cierre (Caso negativo: no se logra verificar, sin datos de contacto. Caso positivo: atención en emergencia, fuera de Medellín con servicios, información, oferta institucional, pérdida de contacto, recursos personales, sociales o familiares, reportante sin datos de víctima, resistencias subjetivas, ruta de justicia activada, ruta de protección activada, ruta de salud activada, rutas de atención activadas,

verificación, sin recurso disponible. Fuera de la jurisdicción: no competencia territorial. Incidente duplicado: incidente duplicado. No competencia: no competencia temática). - Información de gestiones operativas, gestiones institucionales y oferta institucional.
- Reporte, cuantitativo y cualitativo, de las derivaciones realizadas, según comuna de residencia, servicio requerido, institución o proyecto al que se remite, etc.
- Reporte cualitativo, sistémico y estratégico que visibilice la trazabilidad interna de la atención (seguimiento al acceso a la oferta o servicio al que se deriva y verificación de antecedentes de atención [recurrencia]) y advierta sobre hallazgos, tendencias de victimización, expresiones de violencia particulares o atípicas, categorías emergentes, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, etc.
- Reporte de atención a tentativas de feminicidio.
- Reporte de gestiones y acompañamientos para las capturas en flagrancia.
- Análisis de los casos de violencia mortal contra mujeres (homicidios de y feminicidios) registrados y de las actuaciones desplegadas.
- Reporte, cuantitativo y cualitativo, de las articulaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales para la atención integral de las mujeres.
- Reporte de los logros (avances, actuaciones relevantes, acuerdos significativos, impactos positivos), dificultades, lecciones aprendidas, recomendaciones y retos;
- Demás variables que se pacten previamente con la supervisión o sean sugeridas por el Contratista.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

23. Archivo en Excel con tablas dinámicas y gráficas que den cuenta de la de la información sociodemográfica y de la caracterización de población atendida en el mes o periodo, según: sexo, nacionalidad, rango de edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, discapacidad, victimización en el marco del conflicto armado, comuna de residencia, nivel académico, actividad económica, tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tipo de violencia sufrida, relación con la persona presunta agresora, tipo de arma o mecanismo de agresión, entre otras.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

24. Informe final y consolidado de medición del nivel de satisfacción con los servicios de atención psicológica y jurídica.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

25. Archivo en Excel con tablas dinámicas y gráficas que den cuenta de la de la información sociodemográfica y de la caracterización de población atendida durante la vigencia del contrato, según: sexo, nacionalidad, rango de edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, discapacidad, victimización en el marco del conflicto armado, comuna de residencia, nivel académico, actividad económica, tipo de afiliación al

Sistema General de Seguridad Social en Salud, tipo de violencia sufrida, relación con la persona presunta agresora, tipo de arma o mecanismo de agresión, entre otras.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

6.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio

Productos a entregar:

1. Plan de trabajo en el cual se detallen todas las actividades para la ejecución del contrato, los productos y verificadores a entregar, precisando tiempos y responsables.
Tiempo de entrega: a los ocho (8) días siguientes al inicio de ejecución.

2. Insumos e instrumentos técnicos (teóricos y metodológicos) y operativos ajustados o actualizados, según la necesidad, con aval de la supervisión.
Tiempo de entrega: cuando aplique y al finalizar el contrato.

3. Informe técnico, administrativo, jurídico y financiero final y consolidado, en términos cuantitativos y cualitativos, que dé cuenta de la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica durante la vigencia del contrato, evidenciando la operación acumulada, según los siguientes criterios:

- Reporte acumulado del cumplimiento del Plan indicativo y del Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres.
- Reporte cuantitativo del cumplimiento acumulado de las metas contractuales según los servicios.
- Reporte consolidado del cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- Reporte, cuantitativo y cualitativo, acumulado, de las solicitudes y remisiones recibidas, según comuna residencia, servicio requerido, institución remitente, etc.
- Reporte del promedio de tiempo de respuesta a las solicitudes de atención y a las remisiones.
- Reporte de la demanda del servicio insatisfecha.
- Reporte cuantitativo acumulado del cumplimiento de las metas contractuales, según los servicios.
- Reporte consolidado del cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- Información sociodemográfica o caracterización consolidada de la población atendida: sexo, nacionalidad, rango de edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, discapacidad, victimización en el marco del conflicto armado, comuna de

residencia, nivel académico, actividad económica, tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, servicio brindado, activación de rutas, etc.
- Reporte consolidado del tipo de violencia sufrida, relación con la persona presunta agresora y tipo de arma o mecanismo de agresión.
- Reporte consolidado, cuantitativo y cualitativo, de las remisiones realizadas, según comuna de residencia, servicio requerido, institución o proyecto al que se remite, etc.
- Análisis cualitativo, sistémico y estratégico consolidado, que visibilice la trazabilidad interna de la atención y advierta sobre hallazgos, tendencias de victimización, expresiones de violencia particulares o atípicas, categorías emergentes, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, etc.
- Análisis consolidado, cuantitativo y cualitativo, de las articulaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales para la atención integral de las mujeres.
- Análisis consolidado de los logros (avances, actuaciones relevantes, acuerdos significativos, impactos positivos), dificultades, lecciones aprendidas, recomendaciones y retos.
- Demás variables que se pacten previamente con la supervisión o sean sugeridas por la institución contratista.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

Verificadores de cumplimiento:

1. Hojas de vida con los soportes de cumplimiento de los perfiles requeridos.
Tiempo de entrega: a los ocho (8) días siguientes al inicio de ejecución y cuando aplique.

2. Comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social, del talento humano contratado para la ejecución del contrato.
Tiempo de entrega: a los cinco (5) días de inicio de ejecución del contrato.

3. Copia de planilla y/o comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del talento humano.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

4. Comprobantes de pago y/o transferencia de honorarios al talento humano contratado.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

5. Planilla o documento que soporte el suministro de los planes móviles, en la que al menos se especifique: fecha entrega, nombre completo y número de documento de identificación de quien recibe, con su respectiva firma.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

6. Planilla de entrega de recursos para transporte diligenciada, en la que al menos se especifique: fecha, nombre completo de la mujer, su número de documento de identificación y firma.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

7. Base de datos de mujeres atendidas a las que se le entregaron recursos para transporte.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

8. Vale taxi (factura o documento equivalente) que al menos incluya: fecha y hora, información de identificación del taxi (empresa, número de vehículo y número de placa), trayectos, costo del servicio y firma de la profesional trasladada; en caso de que el servicio sea solicitado a través de alguna plataforma de taxis digital legal, el verificador será el pantallazo del servicio, en el que se identifique fecha, hora, trayectos, valor y empresa que presta el servicio.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

9. Formatos actualizados, ajustados o diseñados durante la ejecución del contrato.
Tiempo de entrega: cuando aplique y al finalizar el contrato.

10. Archivo en Excel en el que se especifique mensual y acumuladamente: fecha de recepción de la remisión o solicitud de atención en el Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio, institución o proyecto remitente; nombre completo de la mujer remitida o solicitante, número de cédula o de documento de identificación, comuna de residencia, objeto de la remisión o solicitud, profesional a la que se asigna, fecha en la que se brinda atención y fecha en la que se hace devolución o realimentación a quien remitió.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

11. Consentimientos informados en medio digital o magnético.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo y al finalizar el contrato.

12. Informe de barreras (obstáculos, dificultades, limitaciones, deficiencias, falencias y violencia institucional) identificadas para el acceso de las mujeres a sus derechos, y de las acciones, medidas o estrategias impulsadas o propuestas para su remoción o superación.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

13. Directorio de ofertas, servicios y contactos institucionales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

14. Libro de acuerdos interinstitucionales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

15. Formatos de remisiones realizadas a otras instituciones, proyectos o servicios.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

16. Archivo en Excel en el que se especifique mensual y acumuladamente: fecha en la que se hace la remisión desde el Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio, institución o proyecto al que se remite, nombre completo de la mujer o persona remitida, número de cédula o de documento de identificación, comuna de residencia y objeto de la remisión.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

17. Planillas de asistencia de las mujeres a las atenciones psicológicas individuales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

18. Fichas de atención psicológica cerradas.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo y al finalizar el contrato.

19. Planillas de asistencia de las mujeres a las atenciones psicológicas grupales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

20. Relatoría de cada sesión de grupo terapéutico de mujeres, según formato definido.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

21. Registro fotográfico de grupos terapéuticos de mujeres.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

22. Planillas de asistencia de las mujeres a las atenciones jurídicas.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

23. Fichas de atención jurídica cerradas.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo y al finalizar el contrato.

24. Documentos revisados y proyectados, respuestas, soportes de participación en diligencias o de actuaciones y demás soportes de los acompañamientos jurídicos.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

25. Base de datos de mujeres atendidas por vía telefónica o virtual, en la que se especifique la causal.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

26. Planillas de asistencia de los hombres a las atenciones psicológicas individuales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

27. Planillas de asistencia de los hombres a las atenciones psicológicas grupales.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

28. Registro fotográfico de las atenciones grupales a hombres.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

29. Evaluaciones o encuestas de satisfacción con el servicio, diligenciadas por los hombres atendidos.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

30. Propuesta metodológica para la sensibilización a hombres.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

31. Planillas de asistencia de los hombres a las actividades de sensibilización.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

32. Registro fotográfico de las actividades de sensibilización a hombres.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

33. Actas, ayudas memoria, listados de asistencia, presentaciones y demás soportes de las reuniones internas y externas.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

34. Insumos metodológicos (ruta metodológica, derrotero, hoja de ruta, etc.), listados de asistencia a las actividades de promoción, sensibilización, capacitación y formación, y demás que apliquen.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

35. Registro fotográfico de las actividades de promoción, sensibilización, capacitación y formación.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

36. Formato del Sistema Único de Beneficiarios -SUB- diligenciado con la información de las personas atendidas en el periodo, cargado al Sistema Mujeres Medellín.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

37. Formato de encuesta de satisfacción con los servicios de atención psicológica y jurídica.
Tiempo de entrega: a los ocho (8) días siguientes al inicio de ejecución.

38. Informe de medición del nivel de satisfacción con los servicios de atención psicológica y jurídica.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

39. Informe final y consolidado de medición del nivel de satisfacción con los servicios de atención psicológica y jurídica.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

40. Informes a solicitud del Contratante y/o la Supervisión, e insumos para dar respuesta a PQRS y requerimientos de la ordenadora del gasto.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

41. Informe técnico, administrativo, jurídico y financiero mensual o según periodo que se requiera, que dé cuenta de la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica, según los siguientes criterios:

- Reporte mensual o por periodo, y acumulado, del cumplimiento del Plan indicativo y del Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres.
- Reporte cuantitativo del cumplimiento mensual o en el periodo, y acumulado, de las metas contractuales según los servicios.
- Cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- Reporte, cuantitativo y cualitativo, de las solicitudes y remisiones recibidas en el mes o periodo, según comuna residencia, servicio requerido, institución remitente, etc.
- Reporte del promedio de tiempo de respuesta a las solicitudes de atención y a las remisiones.
- Reporte de la demanda del servicio insatisfecha.
- Reporte, cuantitativo y cualitativo, de las remisiones realizadas, según comuna de residencia, servicio requerido, institución o proyecto al que se remite, etc.
- Análisis cualitativo, sistémico y estratégico que visibilice la trazabilidad interna de la atención y advierta sobre hallazgos, tendencias de victimización, expresiones de violencia particulares o atípicas, categorías emergentes, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, etc.
- Articulaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales para la atención integral de las mujeres.
- Novedades.
- Contingencias.
- Descripción de logros, dificultades, lecciones aprendidas, recomendaciones y retos.
- Demás variables que se pacten previamente con la supervisión o sean sugeridas por el Contratista.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

42. Archivo en Excel con tablas dinámicas y gráficas que den cuenta de la de la información sociodemográfica y de la caracterización de población atendida en el mes o periodo, según:

sexo, nacionalidad, rango de edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, victimización en el marco del conflicto armado, comuna de residencia, nivel académico, actividad económica, tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, servicios brindados, activación de rutas, tipo de violencia sufrida, relación con la persona presunta agresora, tipo de arma o mecanismo de agresión, etc.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo o cuando se requiera.

43. Archivo en Excel con tablas dinámicas y gráficas que den cuenta de la información sociodemográfica y de la caracterización de población atendida durante la vigencia del contrato, según: sexo, nacionalidad, rango de edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, victimización en el marco del conflicto armado, comuna de residencia, nivel académico, actividad económica, tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, servicios brindados, activación de rutas, tipo de violencia sufrida, relación con la persona presunta agresora, tipo de arma o mecanismo de agresión, etc.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

44. FUID diligenciado.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

45. Base de datos diligenciada (inventario documental del proceso).
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

46. Expediente electrónico o digital identificado por cédula/nombre y conformado por el acervo documental que respalda la prestación de los servicios.
Tiempo de entrega: al finalizar el contrato.

7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

7.1 Componente 1. Mecanismo Línea 123- Agencia Mujer

1. Disponer del servicio de transporte terrestre automotor especial de personas (placa blanca), para los fines del mecanismo, según las siguientes especificaciones:

- Se debe disponer de un vehículo que preste el servicio durante 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, y otros dos vehículos que presten el servicio durante 12 horas los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana-.

- Vehículos tipo camioneta, modelo 2019 o más reciente.

- Vehículos híbridos, eléctricos o a gas, en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020, que habla de compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable.

- Que los vehículos cumplan con todas las pólizas contractuales y extracontractuales requeridas por la norma en materia de tránsito.

- Que los vehículos cumplan con todos los documentos legales que en materia de tránsito se exigen y que los mismos se encuentren vigentes (SOAT, licencia de tránsito, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica).

- El contratista debe constatar que los vehículos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002.

- Se debe suministrar pieza de identificación para cada uno de los vehículos (aviso imantado), que sea movible y de fácil instalación, según las especificaciones definidas por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de las Mujeres y de la Alcaldía de Medellín. Los avisos solo deben utilizarse cuando se esté cumpliendo con el objeto contractual y al terminar la vigencia del contrato el Contratista debe devolverlos.

- Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Convivencia o la entidad delegada por la misma, lo relativo a la instalación de los dispositivos AVL en los vehículos y hacer seguimiento a los traslados en la plataforma digital.

- Presentar planilla de transporte, en medio digital o electrónico, que incluya fecha, horarios, desplazamientos y tipo de usuaria, que permita la trazabilidad del servicio.

- Que las personas conductoras sean preferiblemente mujeres y en ellas se evidencie compromiso con su labor, vocación de servicio, carisma y sensibilidad con población en situación o condición de vulnerabilidad, especialmente en relación con las mujeres víctimas de violencias.

- Elaborar formato de calificación del servicio de transporte con número de consecutivo, que mínimamente contenga la siguiente información: nombre de la usuaria, número de cédula, fecha, hora, calificación del servicio (excelente, bueno, regular y malo) y firma; dicho formato debe ser entregado a cada usuaria para que lo diligencie al finalizar el traslado.

- Se debe firmar acta de confidencialidad y compromiso con los y las conductoras asignadas, en atención a los lineamientos para la satisfacción de las necesidades operativas del proyecto, en la que se les ponga en conocimiento: las pautas de autoprotección, seguridad y calidad de atención de la Agencia, las cuales entregará oportunamente la coordinadora del mecanismo.

- Se debe entregar carnet de identificación institucional de la entidad contratista a los y las conductoras.

- Se debe brindar capacitación periódica a los y las conductoras sobre nomenclatura de la ciudad, servicio al cliente, prevención del acoso y de la violencia contra las mujeres y demás temas pertinentes.

- Se debe velar por la adecuada prestación del servicio según los siguientes términos operativos y estándares de calidad del proyecto: programar y verificar el adecuado alistamiento del vehículo, las condiciones de aseo y limpieza; programar y comunicar con anticipación el remplazo del vehículo, en caso de mantenimientos preventivos del automotor para garantizar condiciones mecánicas óptimas; programar y comunicar los tiempos de descanso de los y las conductoras, quienes en ningún caso podrán doblar turnos de trabajo o cumplir periodos de trabajo sin los tiempos de descanso estipulados en la norma; proporcionar vehículo de reemplazo ante casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la continuidad y normal prestación del servicio; velar por el cumplimiento del acta de confidencialidad y compromiso de conductores(as).

2. Disponer del servicio de transporte en la modalidad de taxi por vale, para el traslado de las profesionales que deban realizar verificación en campo, acompañamiento jurídico en campo y acompañamiento psicológico en campo; este servicio se suministrará según la necesidad y se pagará contra lo ejecutado, previa presentación de los respectivos soportes.

3. Disponer del servicio de transporte en la modalidad de taxi por vale, para el traslado los fines de semana, cuando sea requerido, de las mujeres que son priorizadas de acuerdo al instrumento técnico y operativo, para la activación de las rutas de protección, salud y justicia, realizando contención emocional y gestión de barreras. Este servicio se suministrará según la necesidad y se pagará contra lo ejecutado, previa presentación de los respectivos soportes.

4. Disponer de alimentos de emergencia para las mujeres en riesgo y víctimas de violencias, y sus acompañantes, a quienes se brinde acompañamiento psicológico, jurídico y psicosocial en campo, para la activación de rutas de atención en salud, protección y justicia, y traslado de emergencia, cuando hayan pasado varias horas sin alimentarse. Este ítem se ejecutará según la necesidad y se pagará contra lo ejecutado, previa presentación de los respectivos soportes.

5. Disponer de doce (12) planes de comunicación móvil con minutos ilimitados, para la atención de las mujeres, verificación de incidentes, seguimiento, y para que las profesionales de acompañamiento, verificación en campo y de acompañamiento psicosocial (tripulación de vehículos), en general, realicen sus actividades.

6. Brindar acompañamiento psicosocial durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, a mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio de transporte del mecanismo, principalmente las que son priorizadas de acuerdo al instrumento técnico y operativo, para la activación de las rutas de salud, protección y justicia, realizando contención emocional y gestión de barreras para el acceso a derechos y servicios.

7. Prestar el servicio de atención de emergencia desde la Agencia Mujer, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente basadas en el género, y a personas alertantes de dichas situaciones, con enfoque de género, derechos humanos, diferencial, intersectorial y demás que se requieran, durante 24 horas, los 7 días de la semana, según el respectivo instrumento técnico y operativo, durante toda la vigencia del contrato; para ello debe:

- Actualizar, ajustar y diseñar los formatos que se requieran para la prestación de los servicios y el soporte de los procesos que implemente el mecanismo, según la necesidad, con el aval de la Secretaría de las Mujeres.

- Actualizar o ajustar, según la necesidad, los insumos e instrumentos técnicos –teóricos y metodológicos- y operativos para la prestación de los servicios, entregados por la Secretaría de las Mujeres.

- Coordinar los procesos de planeación, recepción, atención, seguimiento, evaluación y operativos en general, para la adecuada prestación de los servicios a las mujeres en riesgo y víctimas de VBG.

- Coordinar la recepción de las remisiones, hacer seguimiento a la atención efectiva de las mujeres y a que se hagan devoluciones a las instituciones y proyectos, especialmente a los de la Secretaría de las Mujeres y el Distrito de Medellín.

- Informar a la consultante que lo requiera, según las ofertas institucionales de atención a víctimas de violencia, con enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional.

- Brindar apoyo para asesorar en el ámbito psicológico y jurídico, respectivamente, a la consultante que requiera escucha y orientación.

- Intervenir en crisis (atención a la emergencia subjetiva, según el instrumento técnico y operativo) a las consultantes que se encuentren en estado de angustia y shock nervioso, de forma telefónica o en campo, cuando la gravedad lo requiera.

- Brindar información y orientación a las mujeres sobre las VBG en su contra, el marco normativo que las regula, las rutas de atención (salud, protección, justicia etc.), sus derechos como víctimas, los procedimientos establecidos para su exigibilidad y la oferta de ciudad disponible para su atención integral, intencionando la toma de decisiones.

- Brindar acompañamiento psicológico y jurídico, de manera personal o telefónica, a la mujer en riesgo o víctima de violencia, para la activación de las rutas de atención de salud, protección y justicia, procurando disminuir el riesgo de revictimización y de acuerdo con el instrumento técnico y operativo que será suministrado por la Secretaría de las Mujeres.

- Apoyar a la Policía Nacional en la atención de los casos, cuando se requiera.

- Registrar la información de las personas y casos atendidos en la base de datos y fichas, según las respectivas directrices.

- Realizar derivaciones (electrónicas y telefónicas) a las instituciones, proyectos y servicios distritales, especialmente a los de la Secretaría de las Mujeres, según las necesidades identificadas en cada caso y la información consignada en la ficha o instrumento de la plataforma operativa.

- Hacer seguimiento a las derivaciones realizadas.

- Concertar, actualizar y construir, según el caso, articulaciones y rutas interinstitucionales para la respuesta de emergencia a las mujeres en riesgo y víctimas de violencias.

- Consolidar y actualizar, según la necesidad, el directorio institucional (ofertas, servicios y contactos institucionales).

- Hacer seguimiento a los casos atendidos por las profesionales, a la aplicación del instrumento técnico y operativo, y verificar el registro conforme con el instructivo.

- Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta de la agencia, adelantar las gestiones y adoptar los correctivos para procurar su disminución.

8. Coordinar y articular operativamente a la Agencia Mujer, con las demás agencias del 123 y con los demás subsistemas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M), identificando necesidades informáticas o tecnológicas, gestionando su satisfacción, propiciando análisis conjuntos para el mejoramiento continuo, generando interacciones o manteniendo los contactos que se requieran, procurando la adecuada operación de la plataforma operativa, brindándole soporte al equipo de profesionales que atiende desde el módulo e informando oportunamente a la Secretaría de las Mujeres sobre cualquier falla que pueda aumentar los riesgos en el proceso.

9. Identificar, informar, proponer y liderar la implementación de acciones para el mejoramiento del proceso de implementación del Mecanismo Agencia Mujer, en términos técnicos, administrativos y operativos, y de la interoperatividad, en articulación con los demás mecanismos (Línea 1.2.3.- Agencia Mujer, Hogares de acogida o Casa refugio, Medidas de atención, Atención Psicojurídica en Territorio y Defensa técnica), procesos de la Secretaría de las Mujeres e instituciones competentes de la atención, protección, sanción (investigación y judicialización) y reparación integral de las mujeres víctimas de VBG.

10. Asistir y participar proactivamente en las reuniones internas y externas a las que se convoque, especialmente desde la Secretaría de las Mujeres, y en los comités o mesas interinstitucionales en los que se coordine la intervención de las violencias contra las mujeres, especialmente el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín.

11. Coordinar y dinamizar espacios de promoción, sensibilización, capacitación y formación sobre derechos humanos de las mujeres y VBG, especialmente para el personal de la Policía Nacional adscrito al 123, cuando sea posible, de cara al cumplimiento de los objetivos del mecanismo.

12. Diligenciar en el formato Sistema Único de Beneficiarios -SUB- la información de las personas atendidas y cargarla periódicamente, según las variables y tiempos establecidos previamente por la Secretaría de las Mujeres, al Sistema Mujeres Medellín o el que haga sus veces. Esto implica, entre otras cosas, velar por la calidad y custodia de los datos, asegurando el diligenciamiento completo y legible de los formatos.

13. Realizar medición del nivel de satisfacción con el servicio de las personas atendidas y proponer alternativas para la mejora; se debe tomar como muestra al menos el 30% de las personas atendidas.

14. Procesar mensualmente los datos sobre la atención, según variables que permitan su actualización, consulta y comparación periódica, y generar los insumos cualitativos y cuantitativos que se requieran (informes ejecutivos, cualitativos y cuantitativos, gráficas, cruce de variables, etc.), para el análisis de los procesos de atención y la toma de decisiones.

15. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Supervisión y de la Secretaría de las Mujeres, incluyendo los asociados a respuestas a PQRS -peticiones, quejas, reclamos y sugerencias- relacionados con el mecanismo.

16. Entregar informe de los casos de violencia mortal contra diversas mujeres (homicidio y feminicidio), a los que sea asociada la Agencia Mujer a través del SIES-M, inmediatamente sean reportados por las autoridades competentes; en dicho reporte se debe incluir información sobre el contexto, los antecedentes de atención y las gestiones adelantadas para la atención de las personas víctimas sobrevivientes, según la necesidad.

17. Revisar y sugerir ajustes o actualizaciones al instrumento técnico (teóricos y metodológicos) y operativos, cuando sea necesario, conforme con los hallazgos, cambio de dinámicas y la necesidad del servicio.

18. Entregar informe técnico, administrativo, jurídico y financiero mensual o según periodo que se requiera, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención de emergencia a través de la Agencia Mujer, según las variables definidas y que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

19. Entregar informe técnico, administrativo, jurídico y financiero final y consolidado, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención

de emergencia desde la Agencia Mujer, según las variables definidas y que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

7.2 Componente 2: Atención psicosocial en territorio

1. Gestionar, al menos, un punto de atención por comuna, para la prestación de los servicios psicológicos y jurídicos en dupla, de manera presencial. Dichos espacios deben estar acondicionados, ser de fácil acceso y disponer de las condiciones mínimas necesarias para la privacidad y seguridad de las mujeres en riesgo y víctimas de VBG.

2. Disponer de treinta y dos (32) planes móviles (voz y datos) con minutos ilimitados, para la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica, para la gestión institucional y demás necesidades del mecanismo.

3. Disponer de recursos para el transporte de las mujeres en condición, situación o posición de mayor vulnerabilidad, para garantizar su atención. Este ítem se ejecutará según la necesidad y se pagará contra lo ejecutado, previa presentación de los respectivos soportes.

4. Disponer de recursos para el transporte del equipo en la modalidad de taxi por vale, para la prestación de los servicios en las siguientes circunstancias:
- Participación de las profesionales en actividades que deban realizar en horario nocturno.
- Participación de las profesionales en actividades que deban realizar los fines de semana.
- Traslado de las profesionales hacia lugares lejanos o de difícil acceso (corregimientos y veredas).
- Traslado de las profesionales hacia lugares con oferta de transporte público limitada.
- Cuando se identifiquen riesgos o amenazas a la seguridad de las profesionales y se adoptan medidas de protección.
- Gestión y entrega de ayudas humanitarias para las mujeres atendidas (mercados, insumos de aseo, ropa, etc.).
- Traslado de materiales para la realización de actividades de atención, sensibilización, difusión y promoción.
- Traslado de mobiliario, dotaciones, insumos de cafetería y aseo, entre otros recursos, a los puntos de atención.
Este ítem se ejecutará según la necesidad y se pagará contra lo ejecutado, previa presentación de los respectivos soportes.

5. Garantizar la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, con perspectiva o enfoque de derechos, de género, diferencial,

interseccional y demás que se requieran, durante toda la vigencia del contrato, conforme con los insumos e instrumentos técnicos y operativos establecidos; para ello debe:

- Actualizar, ajustar y diseñar los formatos que se requieran para la prestación de los servicios y el soporte de los procesos que implemente el mecanismo, según la necesidad, con el aval de la Secretaría de las Mujeres.
- Coordinar los procesos de planeación, recepción, atención, seguimiento, evaluación y operativos en general, para la adecuada prestación de los servicios a las mujeres en riesgo y víctimas de VBG.
- Coordinar la distribución de las profesionales de atención por dupla, garantizando cobertura en todas las comunas del Distrito.
- Coordinar la recepción de las remisiones o solicitudes de atención por los canales habilitados (línea telefónica, líneas móviles, WhatsApp, correo electrónico y puntos de atención), hacer seguimiento a la atención efectiva de las mujeres y a que se realimente a las instituciones y proyectos de ciudad, especialmente los de la Secretaría de las Mujeres y del Distrito de Medellín.
- Hacer reparto de los casos recepcionados según la distribución territorial de las profesionales por comuna y demás criterios de asignación o priorización establecidos (dimensión o proporción de la violencia, elementos de riesgo; condición, situación o posición de mayor vulnerabilidad, etc.).
- Brindar atención psicológica (individual y grupal) y jurídica (apoyo para la asesoría y acompañamiento) a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, con estándares de calidad.
- Suscribir con cada mujer que se atienda por primera vez el consentimiento informado, previa socialización o explicación de su alcance; este documento debe ser firmado por las mujeres.
- Registrar las atenciones psicológicas y jurídicas en las respectivas fichas de atención.
- Diseñar, consolidar y estandarizar tácticas para que las mujeres víctimas de violencias accedan a sus derechos y una atención integral.
- Identificar, consolidar, analizar y gestionar la superación de las barreras de acceso a los servicios y derechos, identificadas en los procesos de atención a las mujeres, en articulación con los otros mecanismos (Agencia Mujer, Hogares de acogida o Casa refugio, Medidas de atención y Defensa técnica) y con la Comisión segunda del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres.
- Concertar, actualizar y construir, según el caso, articulaciones interinstitucionales e intersectoriales para la satisfacción de las necesidades y la garantía de los derechos de las mujeres en riesgo y víctimas de VBG, y consolidar una red de recursos y servicios para su atención integral.
- Consolidar y actualizar, según la necesidad, el directorio institucional (ofertas, servicios y contactos institucionales).
- Realizar remisiones formales a las instituciones, proyectos y servicios de ciudad, especialmente a los de la Secretaría de las Mujeres, según las necesidades de cada caso y hacer seguimiento al acceso efectivo.

- Hacer seguimiento a los casos atendidos por el equipo, a la observancia de los insumos e instrumentos técnicos y operativos, y al adecuado registro de la información en todos los formatos.

Durante la vigencia del contrato se debe brindar atención psicológica y jurídica en centros especializados, al menos, a 1.670 mujeres.

6. Brindar atención psicológica a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, con perspectiva o enfoque de derechos, de género, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según los insumos e instrumentos técnicos y operativos establecidos, en las siguientes modalidades:

- Individual: se deben brindar, en promedio, de ocho (8) a doce (12) sesiones de atención terapéutica individual a cada mujer; si se identifica la necesidad de más sesiones, se debe sustentar previamente ante la coordinación. La atención debe brindarse como un proceso sistémico que busca entregar herramientas a las mujeres, desnaturalizando las VBG, visibilizando los impactos en sus vidas, propiciando la comprensión de las implicaciones, reconociendo su deseo para impulsar su empoderamiento y capacidad para la toma de decisiones que permitan poner límites.

- Grupal: se deben conformar ocho (8) grupos terapéuticos, integrados por mínimo diez (10) y máximo quince (15) mujeres, con una intervención en lógica de proceso que intencione el sostenimiento de la participación de las mismas mujeres, en siete (7) sesiones por grupo, para un total de 56 sesiones terapéuticas grupales. Las sesiones se desarrollarán bajo metodologías que faciliten la prevención de las VBG contra las mujeres, su desnaturalización, el reconocimiento y trámite de los impactos en su vida, para la resignificación de su proyecto de vida.

Se debe tener en cuenta que: a) los grupos terapéuticos deben implementarse en diferentes comunas del Distrito; b) en cada sesión se debe abordar un tema diferente; c) en cada grupo terapéutico se debe intencionar la participación de un grupo base de mujeres, para todas las sesiones; d) se debe suministrar un refrigerio a cada mujer participante en cada sesión, es decir, 15 refrigerios para siete sesiones de 8 grupos terapéuticos, para un total de 840 durante todo el contrato; y e) si a pesar del proceso de convocatoria y seguimiento no llega el mínimo de mujeres establecido (diez [10]), el contratista debe realizar la actividad y allegar los soportes de las gestiones adelantadas.

Durante la vigencia del contrato se deben brindar, al menos, 2.760 atenciones psicológicas a 1.265 mujeres.

7. Brindar atención jurídica a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, con perspectiva o enfoque de derechos, de género, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según los insumos e instrumentos técnicos y operativos establecidos, en las siguientes modalidades:
- Apoyo para la asesoría: brindar información y orientación a las mujeres sobre las VBG en su contra, el marco normativo que las regula, las rutas de atención (salud, protección, justicia etc.), sus derechos como víctimas, los procedimientos establecidos para su exigibilidad y la oferta de ciudad disponible para su atención integral, intencionando la toma de decisiones.
- Acompañamiento: brindar acompañamiento (personal, virtual y telefónico) a las mujeres para la satisfacción de sus necesidades en el ámbito jurídico, en relación con la activación de rutas (salud, protección, justicia, etc.), el agotamiento de procedimientos administrativos para la garantía de sus derechos (revisión y elaboración de documentos [PQRS, oficios, memoriales, acciones y recursos] e impulso de actuaciones) y para la remoción de barreras de acceso a los mismos, incluidas las asociadas al derecho fundamental a la Interrupción Voluntaria del embarazo -IVE-, conforme con las sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022.

Durante la vigencia del contrato se deben brindar, al menos, 2.377 atenciones jurídicas a 1.475 mujeres.

8. En principio, se debe intencionar la prestación de los servicios psicológicos y jurídicos de manera presencial; no obstante, para propiciar condiciones que posibiliten el acceso de las mujeres a los mismos, se podrán prestar de manera telefónica y virtual en las siguientes circunstancias:
- Por solicitud expresa de la mujer.
- Cuando manifiesten sentirse en riesgo o se encuentren en proceso de protección.
- Cuando manifiesten sentir temor a represalias de los agresores o estar expuestas a ellos.
- Por desplazamiento forzado o cambio de domicilio.
- Cuando se trate de mujeres con discapacidad, movilidad reducida y situaciones de afectación en su salud.
- Cuando no les concedan permiso en el trabajo, manifieste temor a la revictimización o al despido.
- Cuando sean responsables del cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o con enfermedades.
- Por cierre temporal o definitivo de puntos de atención.
- Por emergencia sanitaria.

9. Brindar, máximo, ocho (8) sesiones de atención terapéutica, individual y grupal, a hombres presuntos agresores de mujeres, a los remitidos por las entidades de los sectores de justicia y protección, y por los diferentes proyectos de la Secretaría de las Mujeres, con

perspectiva o enfoque de derechos, de género, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según los insumos e instrumentos técnicos y operativos establecidos.

Se debe tener en cuenta que: a) se debe promover la vinculación de los hombres que deseen participar de manera voluntaria en los procesos de atención terapéutica; b) el psicólogo responsable de las atenciones debe tener sensibilidad de género; c) se debe motivar, permanentemente, la participación de otros presuntos agresores; d) el psicólogo debe realizar intervenciones psicoterapéuticas desde un enfoque sistémico, psicoanalítico, humanista y/o dinámico, intencionando la apropiación de las masculinidades corresponsables y no violentas; e) se debe garantizar la seguridad de las mujeres atendidas, guardando absoluta confidencialidad sobre el mecanismo, sobre sus datos y gestionando espacios para la atención a los hombres, en sedes diferentes a las de los puntos donde se desarrollan las actividades de promoción, sensibilización y de atención a las mujeres; f) se debe evaluar o medir el nivel de satisfacción con el servicio.

Durante la vigencia del contrato se debe brindar atención, al menos, a 96 hombres.

10. Sensibilizar a hombres mayores de 18 años, residentes en el Distrito de Medellín, que estén Interesados en la resignificación de las masculinidades, a través de actividades, en principio, grupales, como talleres reflexivos y jornadas, en las que se aborden temas como la prevención de las VBG contra las mujeres, la equidad de género, masculinidades corresponsables y no violentas, resignificación de los roles y estereotipos de género, salud sexual y reproductiva con enfoque de género, imaginarios socioculturales, redistribución de las labores domésticas y de cuidado, paternidades corresponsables, entre otros.

Durante la vigencia del contrato se debe sensibilizar, al menos, a 58 hombres.

11. Identificar, informar, proponer y liderar la implementación de acciones para el mejoramiento del proceso de implementación del Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio, en términos técnicos, administrativos y operativos, y de la interoperatividad, en articulación con los demás mecanismos (Línea 1.2.3.- Agencia Mujer, Hogares de acogida o Casa refugio, Medidas de atención y Defensa técnica), procesos de la Secretaría de las Mujeres e instituciones competentes de la atención, protección, sanción (investigación y judicialización) y reparación integral de las mujeres víctimas de VBG.

12. Asistir y participar proactivamente en las reuniones internas y externas a las que se convoque, especialmente desde la Secretaría de las Mujeres, y en los comités o mesas interinstitucionales en los que se coordine la intervención de las violencias contra las mujeres, especialmente el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín.

13. Dinamizar, según la capacidad y necesidad, espacios de promoción, sensibilización, capacitación y formación sobre derechos humanos de las mujeres y VBG, especialmente para el talento humano de las instituciones de los sectores de la salud, protección y justicia, de cara al cumplimiento de los objetivos del mecanismo.

14. Diligenciar en el formato Sistema Único de Beneficiarios -SUB- la información de las personas atendidas y cargarla periódicamente, según las variables y tiempos establecidos previamente por la Secretaría de las Mujeres, al Sistema Mujeres Medellín o el que haga sus veces. Esto implica, entre otras cosas, velar por la calidad y custodia de los datos, asegurando el diligenciamiento completo y legible de los formatos.

15. Realizar medición mensual del nivel de satisfacción de las mujeres, con los servicios de atención psicológica y jurídica y proponer alternativas para la mejora; se debe tomar como muestra, al menos, el 20% de las mujeres atendidas.

16. Procesar mensualmente los datos sobre la atención, según variables que permitan su actualización, consulta y comparación periódica, y generar los insumos cualitativos y cuantitativos que se requieran (informes ejecutivos, cualitativos y cuantitativos, gráficas, cruce de variables, etc.), para el análisis de los procesos de atención y la toma de decisiones.

17. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Supervisión y de la Secretaría de las Mujeres, incluyendo los asociados a respuestas a PQRS -peticiones, quejas, reclamos y sugerencias- relacionados con el mecanismo.

18. Revisar y sugerir ajustes o actualizaciones a los insumos e instrumentos técnicos (teóricos y metodológicos) y operativos, conforme con los hallazgos, cambio de dinámicas y la necesidad del servicio.

19. Entregar informe técnico, administrativo, jurídico y financiero mensual o según periodo que se requiera, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica, según las variables definidas y demás que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

20. Entregar informe técnico, administrativo, jurídico y financiero final y consolidado, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación de los servicios de atención psicológica y jurídica, según las variables definidas y demás que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

21. Realizar proceso de gestión documental de todas las atenciones psicológicas y jurídicas a mujeres en riesgo y víctimas de VBG, de las atenciones psicológicas y sensibilizaciones a hombres, según el marco normativo vigente; esto implica:

- Actualizar los formatos e instructivos para el registro de información.
- Analizar, expurgar y clasificar los documentos según procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental y en consideración a las tablas de retención documental.
- Organizar técnicamente los expedientes o fichas de atención y seguimiento.
- Identificar numérica o alfanuméricamente los documentos del proceso de atención y seguimiento.
- Diligenciar el Formato Único de Inventario Documental (FUID).
- Realizar un inventario documental del proceso (base de datos según variables definidas).
- Organización documental orientada a la clasificación, la ordenación y descripción de los documentos de los procesos.
- Aplicar, tramitar y/o ajustar la tabla de retención documental que se tiene para el proceso en el Distrito de Medellín.
- Digitalizar todo el archivo, organizarlo conforme con el tipo de atención brindada y los lineamientos normativos en la materia.
- Hacer entrega digital de todos los documentos de las atenciones brindadas, organizados en carpetas según el tipo de atención brindada y conforme con los lineamientos normativos en la materia.

8 MANEJO DE DATOS – HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN

8.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer

El proyecto se gestiona y operativiza desde el programa Integraph Computer Aided Dispached - ICAD, desde el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín - SIES-M, a través del NUSE 123. Es decir, las llamadas que entran a la línea 123 del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín y son encausadas a través del programa Integraph Computer Aided Dispached – ICAD u otra vía alternativa que sea implementada al interior del SIES-M con ocasión de alteraciones o dificultades de acceso al sistema. Al igual que las remisiones hechas por las autoridades territoriales, instituciones públicas y/o privadas, siempre y cuando cumplan con los criterios de competencia definidos.

8.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio:

En este componente no se cuenta con un programa o sistema de información propio para el manejo de la información, por lo tanto, se utilizarán los programas de windows como

excel, word, drive, calendar entre otros para la gestión, manejo, almacenamiento y procesamiento de la información que se genere y produzca durante la ejecución.

9. MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Desde la Gerencia Administrativa y Financiera de la CAH se realizará el acompañamiento al proyecto a través de la destinación de tiempos de una auxiliar contable y el profesional Financiero. Así mismo, desde el área de Gestión Humana se adelantará todo el proceso de selección, verificación, contratación y seguimiento a las prestadoras de servicios contratadas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y procurando el cumplimiento de las políticas institucionales y el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

De manera periódica y de acuerdo a lo acordado con las supervisoras de la Secretaría de las Mujeres se realizarán comités técnicos, con la finalidad de realizar seguimiento al avance contractual, validar el cumplimiento de las obligaciones y reconocer los logros, aprendizajes y retos presentados durante la ejecución.

Adicionalmente la Corporación Ayuda Humanitaria con el equipo de coordinación de cada uno de los componentes realizará comités financieros para realizar seguimiento periódico a la ejecución de los recursos e informar al contratante de manera oportuna si se presenta alguna novedad y de esta manera garantizar la optimización y correcta inversión de los recursos destinados al proyecto.

10. GESTION DOCUMENTAL

Para el adecuado manejo y custodia de la información, al interior de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CAH cuenta con el área de Gestión Documental la cual para el desarrollo de sus procesos implementa un sistema de información-CRM, que permite llevar el control de la documentación emitida y allegada a la Corporación, por medio de actividades como la recepción, la gestión física y electrónica, el almacenamiento y la disponibilidad de la información mediante consulta.

Al interior de la Gerencia de Proyectos se tiene instalado un sistema de carpetas ubicado en un servicio de almacenamiento, el cual es actualizado de manera mensual y custodia los productos contractuales y la información estratégica del proyecto.

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La Corporación Ayuda Humanitaria desde la Gerencia de Proyectos Sociales acompaña y hace control para la correcta ejecución de los proyectos su misionalidad está regida por los criterios de calidad, coherencia misional, innovación, gestión de conocimiento y creación de redes de confianza, desde allí se implementan estrategias que le apuestan a la generación de valor a través de información orientadora de carácter estratégico para el proyecto y generación de conocimiento como producto de la recuperación de análisis a profundidad de la operación y accionar propio de la Corporación.

La Gerencia de proyectos sociales tiene instalado un proceso de monitoreo y seguimiento, el cual pretende acompañar la operativización de las acciones planteadas en los documentos contractuales e instrumentos técnicos y operativos y/o protocolos de cada proyecto social, velando por la adecuada respuesta al cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas, incluyendo seguimiento a indicadores y metas, velando por la calidad en cada uno de los productos, la construcción de acciones para el monitoreo que posibilite el análisis y revisión de los procesos y la implementación de planes de mejora en caso de ser necesario. La profesional de monitoreo, tendrá a su cargo la interlocución directa con las supervisiones para todos los aspectos de la ejecución del contrato, servirá de puente entre la CAH y las supervisiones del contrato.

12. COMUNICACIONES

La CAH cuenta con un área de comunicaciones, la cual se articulará con su par en la Secretaría de las Mujeres para garantizar el correcto uso de los contenido e información de la Línea 123 Agencia Mujer y Atención Psicojurídica en Territorio de acuerdo a los lineamientos y manuales establecidos por el Distrito de Medellín.

Toda la comunicación con la supervisión y la Secretaría de las Mujeres se realizará a través de los correos electrónicos establecidos para el proyecto, específicamente de la información contractual se dejará constancia en la herramienta de Gestión Documental de la Corporación. Así mismo para garantizar la comunicación constante y atención de manera oportuna a las solicitudes y requerimientos de la Secretaría de las Mujeres, se dispondrán

de medios como WhatsApp y líneas telefónicas, adicionalmente en el componente 1 Linea 123 Agencia Mujer se establecerá disponibilidad del equipo de coordinación y las profesionales de despacho para dar respuesta de manera inmediata durante las 24 horas de la operación.

Se utilizarán los formatos y herramientas establecidos desde la Secretaria de las Mujeres y los formatos construidos en cada uno de los componentes previamente aprobados y validados por la supervisión.

13. APROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE PERFILES

Frente a los procedimientos para la aprobación de las prestadoras de servicio, se procederá de la siguiente forma: una vez la Corporación Ayuda Humanitaria realiza la selección del personal se genera comunicación oficial de parte de la Gerencia de Proyectos de la Corporación y/o las coordinadoras de cada mecanismo con las supervisoras del contrato, se enviarán las hojas de vida y los soportes, para que las supervisoras realicen la revisión y emitan el visto bueno para proceder con la contratación.

14. ASPECTOS LOGÍSTICOS

14.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer:

La ubicación del equipo de trabajo, según los acuerdos previos, sería en la plataforma del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano - SIES-M. Actualmente la sala operativa del sistema 123, está ubicada en el piso 16 del Edificio Business Plaza (Cl. 45 #55-65), donde se debe disponer por parte de la entidad contratante de un módulo integrado por once (11) estaciones de trabajo, once (11) equipos de cómputo conectados a ICAD, once (11) sillas, (12) teléfonos, un (1) archivador y (9) celulares.

la Corporación Ayuda Humanitaria dispone de (1) un modem y (1) computador portátil. Estos elementos logísticos no hacen parte de la presente propuesta, sin embargo, se esbozan porque de acuerdo a los mismos se hace posible cumplir a cabalidad el objeto de la misma.

La Corporación Ayuda Humanitaria, suministrará acorde con los estudios previos doce planes de voz ilimitados y datos, papelería, elementos de oficina, servicio de impresión, fotocopias, escanner, digitalización, elementos de protección personal SG- SST, elementos de bioseguridad, imantados para los vehículos y el servicio de acompañamiento psicosocial para el transporte.

Se garantizará el servicio de transporte para la operación y dispondrá de un (1) vehículo que preste el servicio durante 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, y otros dos (2) vehículos que presten el servicio durante 12 horas los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana. Los vehículos cumplirán con todos los requisitos definidos en los estudios previos, así mismo se dispondrá del servicio de transporte en la modalidad de taxi por vale, para el traslado de las profesionales que deban realizar verificación en campo, acompañamiento psicosocial o jurídica de apoyo en campo, también dispondrá del servicio de transporte en la modalidad de taxi por vale, cuando sea requerido, por las mujeres que son priorizadas de acuerdo al instrumento técnico y operativo, para la activación de las rutas de protección, salud y justicia, realizando contención emocional y gestión de barreras

Durante la ejecución se garantizará el suministro de alimento de emergencia a las mujeres a quienes se brinde acompañamiento psicosocial o apoyo a la activación de rutas de atención en salud, protección y justicia y traslado de emergencia, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos donde se entregarán raciones de desayuno, almuerzo o cena.

Se implementará el Apoyo al Apoyo con el objetivo de fomentar el bienestar físico y mental del equipo de trabajo de la Línea 123 Agencia Mujer, a través de las estrategias de cualificación y de cuidado para el afrontamiento de las situaciones que se generen en el desarrollo de las actividades contractuales.

Se brindará el servicio de Intérprete de lengua de señas y de idiomas: servicio dispuesto para garantizar la prestación efectiva de los servicios, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias con discapacidad auditiva, indígenas, refugiadas y migrantes.

14.2 Componente 2. Atención Psicojurídica en Territorio

La ubicación del equipo de trabajo será en los puntos de atención gestionados con la institucionalidad en apoyo de la Secretaria de las mujeres en todas las comunas del Distrito de Medellín en la zona urbana y rural, así mismo la Corporación Ayuda Humanitaria

dispondrá un espacio en su sede para el equipo de coordinación, apoyo, operativo y logístico del proyecto.

La Corporación Ayuda Humanitaria, suministrará 32 planes con voz ilimitados y datos, papelería, elementos de oficina, servicio de impresión, fotocopias, escanner, digitalización, elementos de protección personal SG- SST, elementos de bioseguridad, se entregarán apoyos para el transporte a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, para el transporte del equipo en situaciones puntuales se facilitara el servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, así como refrigerios en los grupos terapéuticos

Se implementará el Apoyo al Apoyo con el objetivo de fomentar el bienestar físico y mental del equipo de trabajo del componente de atención psicojuridica en territorio, a través de las estrategias de cualificación y de cuidado para el afrontamiento de las situaciones que se generen en el desarrollo de las actividades contractuales.

Se brindará el servicio de Intérprete de lengua de señas y de idiomas: servicio dispuesto para garantizar la prestación efectiva de los servicios, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias con discapacidad auditiva, indígenas, refugiadas y migrantes.

15. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente propuesta se requiere de la siguiente estructura y equipo humano:

15.1 Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer:

Cargo	Cantidad
Coordinadora	1
Profesional de gestión operativa	1
Profesional de gestión de la atención	1
Psicóloga de despacho	9
Psicóloga de apoyo	3
Abogada de despacho	9
Abogada de apoyo	5
Profesional psicosocial o jurídica en campo (2 psicólogas y 2 abogadas)	4
Profesional de gestión tecnológica y de la información	1
Apoyo tecnológico y operativo	1
Profesional administrativa y financiera	1
Profesional de acompañamiento psicosocial para el transporte	7

Total	**43**

Estos perfiles se conservarán y ajustarán conforme a los estudios previos.

15.2 Componente 2 Atención psicojuridica en territorio

Cargo	Cantidad
Coordinadora	1
Profesional de gestión operativa	1
Psicóloga	14
Abogada	12
Profesional de gestión interinstitucional y apoyo jurídico	1
Profesional de gestión interinstitucional para la atención integral	2
Psicólogo	1
Profesional de gestión de la información, apoyo operativo, administrativo y financiero	1
Apoyo para la gestión documental	1
Apoyo operativo y logístico	2
Total	**36**

Estos perfiles se conservarán y ajustarán conforme a los estudios previos.

Coordinación

El proyecto contará con dos coordinadoras una para cada componente, quienes garantizarán el cumplimiento del cronograma, plan de trabajo y productos entregables definidos en los estudios previos y el contrato. La profesional estará bajo la supervisión de la Gerencia de Proyectos Sociales de la CAH. Estará a cargo de la comunicación y coordinación con las supervisiones y el despacho de la Secretaría de las Mujeres.

Profesional de Gestión Operativa

Para garantizar la orientación y el apoyo técnico a las profesionales durante la atención se dispone en cada componente de una profesional de gestión operativa a la coordinación que acompañe y fortalezca el ejercicio técnico, para el caso de la Linea 123 Agencia Mujer Medellín se rote la disponibilidad en fines de semana y noche con la coordinación velando por la atención oportuna, con calidad en cumplimiento del instrumento técnico y operativo

-protocolo, el plan de trabajo y los estudios previos, así como la gestión y articulación con las instituciones u organizaciones competentes en materia de salud, protección y justicia, principalmente.

Equipo Operativo

Componente 1. Línea 123 Agencia Mujer:

La Línea 123 Agencia Mujer está conformada por a) *el equipo de despacho*: son profesionales de la psicología y el derecho que se encargan de brindar los servicios establecidos en el protocolo durante las 24 horas de los 7 días de la semana, b) *el equipo de apoyo*: está conformado por psicólogas y abogadas en base y en campo, c) *Equipo psicosocial o jurídica en campo*; d) *equipo administrativo, de información y logístico*: profesional de gestión de la atención, profesional administrativa y financiera, tecnóloga de apoyo tecnológico y operativo, Profesional de gestión tecnológica y de la información

Componente 2 Atención Psicojurídica en Territorio:

El componente de Atención Psicojurídica en Territorio está conformado por el equipo de atención en territorio que son profesionales en psicología y derecho, trabajadoras sociales, profesional de gestión interinstitucional y apoyo jurídico, Profesional de gestión interinstitucional para la atención integral, la atención a los agresores la cual es realizada por un psicólogo, la profesional de gestión documental, Profesional de gestión de la información, apoyo operativo, administrativo y financiero, un apoyo operativo y logístico.

16. IDONEIDAD CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA

En el año 1998 nació la Corporación Ayuda Humanitaria CAH, como entidad sin ánimo de lucro y de carácter privado, con la misión de orientar y atender a las personas y familias en situación de emergencia sociopolítica, económica y/o afectada en riesgo de serlo por desastres naturales.

La experiencia de la CAH se centró inicialmente en la atención de víctimas de desplazamiento forzado, en componentes humanitarios como la entrega de alimentos, atención médica básica y atención psicosocial, posteriormente operó las Unidades de Atención y Orientación a Población Desplazada - UAO en el Municipio de Medellín y las

Unidades Móviles de Atención del ICBF en los municipios de Antioquia y brindó asistencia técnica a los Comités Locales de Atención Integral a Población Desplazada - CLAIPD.

Posteriormente se consolidaron otros servicios para la garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad y sujetos de especial protección a través de la operación de programas como Arrendamiento Temporal, construcción de viviendas nuevas y mejoramientos con entidades como el Banco Agrario de Colombia y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.

Cada vez se consolidó más la experiencia en atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas con la operación desde el año 2012 y hasta la fecha del proyecto Comisión Social de la de la Unidad de Programas Sociales Especiales UPSE, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, el cual incorporó en el año 2014 el componente de operación de la Línea 123 Social y Línea Infantil a través de la plataforma del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano - SIES-M, definiendo como objetivo activar el sistema municipal de rutas para el acceso a derechos de la población en emergencia y vulnerabilidad en calle a través de la Línea 123 Social y Unidades Móviles, brindando atención psicosocial, alojamiento y/o ayuda humanitaria; de esta manera se configura la operación del 123 Social atendiendo casos de personas, familias o grupos poblacionales en emergencia social, a los que se les brinda servicios de orientación, reporte e intervención psicológica vía telefónica, verificación en campo en casos de mayor riesgo o vulneración de derechos.

La CAH se enfocó en proyectos específicos con mujeres víctimas desde el año 2018, cuando se materializa una alianza con el colectivo AVE FENIX, conformado en su mayoría por mujeres afrocolombianas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, cuyo propósito principal es la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y de la población LGTBI; dicha alianza fue para la construcción y compilación de las narrativas del colectivo de mujeres, a través de un proceso de acompañamiento para la publicación y visibilización de sus historias, en el libro “El Vuelo del Fénix”, con el propósito de exteriorizas sus experiencias, para ser reconocidas, dignificadas y contribuir a la comprensión de las dinámicas y afectaciones de los derechos de las mujeres inmersas en un conflicto ajeno.

Durante 5 años, desde 2019 y hasta el momento, la CAH ha realizado la operación de la Agencia Mujer de la secretaria de las Mujeres del Municipio de Medellín, integrada a la plataforma el 123 del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano - SIES-M, con el objeto de prestar servicios para brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer.

Posteriormente desde el año 2022 hasta la fecha, la CAH opera el mecanismo de Atención Psicojuridico en Territorio APJ que atiende la ruta de post emergencia para la secretaría de las mujeres en Medellín. En el año 2024 inició la ejecución del mecanismo medidas de atención, otro mecanismo de la Secretaría de las Mujeres de Medellín.

Con la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, la CAH viene ejecutando hasta la fecha el proyecto Línea Mujer Antioquia antes Línea Mujer Metropolitana desde el año 2020, durante el año 2022, se incorporó en el contrato con recurso de regalías la estrategia "Vida Libre de Violencias" para la prevención y la atención de violencias basadas en género contra las mujeres en entornos rurales y urbanos del departamento de Antioquia. La CAH se constituye como un aliado para las Secretaría de la Mujeres del Distrito y la Gobernación de Antioquia, realizando un ejercicio de corresponsabilidad en la atención de las mujeres, con la revisión y mejora constante de procesos y procedimientos de las estrategias.

La CAH da cuenta de una capacidad instalada representada en dotación de los espacios de trabajo, oficinas y áreas comunes, gestión documental, gestión administrativa, sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST por medio del cual se reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del SG SST, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los-las colaboradores-as y demás partes interesadas, cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST. Haciéndolos competitivos en el mercado y garantizando la optimización de los recursos y el conocimiento del contexto como elementos fundamentales en la ejecución de un proceso de este tipo.

17. MAPA DE RIESGOS

Aspecto	Riesgo	Mitigación

Gerencia	Falta de coordinación interinstitucional para la operación y seguimiento del programa. Toma de decisiones conjunta a nivel gerencial y operativo (a nivel de coordinación), entre Contratante y contratista que eventualmente se desconozca por parámetros cambiantes de la administración municipal	Realización de reuniones periódicas entre el nivel operativo y administrativo de las entidades y personal del contrato. Construir y firmar acuerdos, o decisiones conjuntas conforme a la ley, de manera escrita y participando activamente en los comités técnicos mensuales y otros extraordinarios que puedan surgir.
Político y Social	Insuficiente oferta para atender la post emergencia de las mujeres víctimas de violencia. Insatisfacción de las mujeres víctimas de violencia, debido a atenciones realizadas por las instituciones competentes en la emergencia que no dan respuesta oportuna o se presenta acción con daño.	Remitir los casos a las entidades competentes y organizaciones con los que se realicen articulaciones. Sensibilización y evidencia permanente a las participantes del alcance del proyecto. Orientación en rutas y acompañamiento en la superación de barreras de acceso. Acentuar la ruta de atención con pautas comunicativas claras.
Orden Público	Atenciones frustradas o inoportunas por colapsos en la ciudad, debido a marchas y eventos masivos que ponen en riesgo la seguridad del equipo en campo y/o la movilidad. Ataques de personas /grupos/ otros en los barrios o puntos de atención por	Aplicación del código de seguridad de la CAH y del proyecto. En todo momento se protegerá la vida e integridad de los equipos en campo.

	motivos de los servicios prestados a las mujeres, las acciones de protección y los procesos terapéuticos.	
Económico y Financiero	Situaciones de emergencia complejas que excedan la dinámica que se ha venido presentando en los últimos años, para los cuales los recursos disponibles no son suficientes.	Definición de alcance real de atención acorde a las necesidades del proyecto (comité técnico con la supervisión del contrato). Activación de otros equipos de respuesta del Distrito.

18. PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA	
OBJETO: Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.	
PRODUCTO	**VALOR**
Servicios y suministros Agencia Mujer	$ 1.583.770.640
Servicios y suministros Atención Psicojurídica en el Territorio - APJ	$ 1.000.742.240
Servicios y suministros transversales a ambos componentes	$ 33.726.862
Administración y costos indirectos	$ 314.466.194
TOTAL PROPUESTA	**$ 2.932.705.936**

NOTA: Servicio Excluido de IVA. Artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario establecen que "los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, no son responsables del IVA.

Concepto 000238 de noviembre 5 del 2008: "…Se entiende por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas, reparadora y mitigadora, se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría terapia de lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología..."

Sentencia T-307 del 19 de abril de 2006 "... La salud como concepto integral incluye no sólo aspectos físicos sino también aspectos psíquicos, emocionales y sociales.

FORMA DE PAGO		
Mes	**Valor**	**%**
Junio	$ 639.579.486	21,8
Julio	$ 639.579.486	21,8
Agosto	$ 639.579.486	21,8
Septiembre	$ 639.579.486	21,8
Octubre	$ 374.387.992	12,8
TOTAL	**$ 2.932.705.936**	100,0

Elaborado por:	
Corporación Ayuda Humanitaria.	
Luz Adriana Pérez Bedoya **Gerencia de proyectos sociales**	**Milena María Miranda Marulanda** **Gerenta Administrativa y Financiera**
Cesar Alejandro Moreno Marín **Representante Legal CAH**	